

EPÍGRAFE 60. LINEAS DE RIESGO PARA LA OPERATIVA DE COMERCIO EXTERIOR

CONCEPTO	PORCENTAJE	MÍNIMO
Formalización/apertura - sobre el límite concedido.	1,00%	150,00 €
Prórroga/ renovación - sobre el límite renovado.	1,00%	150,00 €
Estudio - Nota 1ª.	0,50%	Exento

CONCEPTO	PORCENTAJE
Comisión por no disposición de líneas concedidas - Nota 2ª.	0,50%

Nota 1ª. Gastos de Estudios.

A las operaciones de financiación contenidas en el Epígrafe 57 emitidas al amparo de una línea de riesgo previamente concedida no se les aplicará de forma duplicada los gastos de estudio.

Nota 2ª. Comisión por no disposición de líneas concedidas.

Se devengará por meses o fracción y se aplicará sobre el saldo medio no dispuesto, siempre que la disposición sea facultativa por parte del cliente, percibiéndose en cada período de liquidación establecido contractualmente.